



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2014-0003

Tunja, 31 OCT 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN SANABRIA DE LESMES Y ALBA DELFINA FABIAN BORDA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.
RADICACIÓN: 2014-003

En virtud del informe secretarial que antecede procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de Pruebas dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

En auto de fecha 13 de octubre de 2016, el Despacho procedió a decretar de oficio, las pruebas solicitadas por la apoderada judicial de la Señora ALBA DELFINA FABIAN BORDA, en la contestación de la demanda y en la demanda de reconvención.

Dentro de las pruebas decretadas por el despacho, se ordenó la prueba testimonial y con cargo de la parte demandante ALBA DELFINA FABIAN BORDA, de las siguientes personas

- Camilo Andrés Lesmes Fabián, quien podrá ser notificado en la calle 13 N° 17-92 de la ciudad de Tunja.
- Edilson Alejandro Lesmes Fabián, quien podrá ser notificado en la 13 N° 17-92 de la ciudad de Tunja.
- Diego David Lesmes Fabián, quien podrá ser notificado en la 13 N° 17-92 de la ciudad de Tunja.
- Diana Catalina Lesmes Fabián, quien podrá ser notificada en la 13 N° 17-92 de la ciudad de Tunja.
- Jeimy Mercedes Poveda Ávila, quien podrá ser notificada en la Avenida oriental N° 17-70 de la ciudad de Tunja.
- José Ángel Aguilar Fuquen, quien podrá ser notificado en la Carrera 13 N° 8 – 23 de la ciudad de Tunja.
- Javier Andrés Castiblanco Cifuentes, quien podrá ser notificado en la Manzana E casa N° 55 Barrio Bolívar de Tunja.

A fin de que rindan testimonio, de la unión marital de hecho y la convivencia entre la Señora ALBA DELFINA FABIAN BORDA y el Señor BERNABÉ LESMES TOLOZA.

En el mismo sentido, se decretó el interrogatorio de parte de la Señora MARIA DEL CARMEN SANABRIA DE LESMES.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2014-0003

En atención a lo dispuesto en dicho auto, y de conformidad con el art. 181 del C.P.A.C.A, se fijará como nueva fecha para su recaudo y práctica el día veintitrés (23) de noviembre de 2016 a las 02:00 p.m., dentro de la continuación de la audiencia de pruebas.

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Fijese como nueva fecha y hora el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), en la Sala de Audiencias B1-5 ubicada en el piso 2° del Edificio de los Juzgados Administrativos, a fin de llevar a cabo Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011. Para el efecto cítese a las partes y al Ministerio Público para el desarrollo de la referida audiencia.

2.- Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante ALBA DELFINA FABIAN BORDA, para que en virtud de lo consignado en auto de fecha 13 de octubre de 2016, retire los oficios que por secretaría se elaboraron y realice el trámite pertinente.

3.- Si la parte demandante ALBA DELFINA FABIAN BORDA, requiere de telegramas para la citación de los testigos deberá solicitarlos por Secretaría, tal como lo establece el artículo 217 del CGP.

4.- En firme la presente providencia, por secretaría envíese las comunicaciones a que haya lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico a los apoderados de las partes demandantes y al apoderado de la parte demandada, que informe de la publicidad del estado en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>51</u> de hoy: <u>23 NOV 2016</u> siendo las 8:00 A.M.
El Secretario, 